ANEXO 02

CAPACIDAD FINANCIERA (HABILITANTES)

De conformidad con lo contenido en el artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2020, se proceden a establecer los criterios para seleccionar la oferta más favorable dentro del presente proceso de selección de contratista, en aplicabilidad del principio de selección objetiva en el marco de la contratación estatal, siendo estos los siguientes:

5.1 CRITERIOS HABILITANTES

El Departamento de Arauca de conformidad con el artículo 5 de la ley 1150 de 2007, y con el fin realizar una selección objetiva, procederá a calificar como hábil o no hábil las propuestas presentadas desde la capacidad financiera y de organización, como se describe a continuación:

CAPACIDAD FINANCIERA Y DE ORGANIZACIÓN	CRITERIO HABILITANTE

5.1.1. CAPACIDAD FINANCIERA (Hábil / No Hábil)

Capacidad Financiera (Hábil / No Hábil)

El decreto 1082 de 2015, en su artículo 2.2.1.1.1.6.2 señala que la entidad establecerá los requisitos habilitantes, de conformidad con a) el riesgo del proceso, b) el valor del contrato; c) el análisis del sector económico; d) el conocimiento de fondo de los posibles oferentes desde la perspectiva comercial; en atención al sector económico se clasificará así:

REGION	DEPARTAMENTO: ARAUCA	CIUDAD: MUNICIPIO DE ARAUCA
TODO		
SECTOR		ACTIVIDAD
COMERCIO		COMERCIO AL POR MAYOR OTROS PRODCUTOS DIVERSOS

De conformidad con Artículo 2.2.1.1.1.5.3. Numeral 3 - Capacidad Financiera estos son los requisitos habilitantes que deberán cumplir las Grandes Empresas, de conformidad con la clasificación que está establecida en el certificado de existencia y representación legal, en cuanto al tamaño de las empresas.

5.1.2 INDICADOR DE CAPACIDAD FINANCIERA	REQUERIMIENTO
5.1.2.1.LIQUIDEZ	Mayor o igual a 1,8
5.1.2.2 ENDEUDAMIENTO	Menor o igual a 45.0%

5.1.2.3 RAZON DE COBERTURA DE INTERESES	Mayor o igual a 1.0
5.1.2.4 CAPITAL DE TRABAJO	Mayor a 35% PO
5.1.2.5.PATRIMONIO	Mayor a 100% PO
5.1.2.6.INDICADOR DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	**REQUERIMIENTO**
5.1.2.6.1 RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	Mayor o igual a 6.0%
5.1.2.6.2 RENTABILIDAD DEL ACTIVO	Mayor o igual a 4.0%

PARA EL CRITERIO HABILITANTE - CAPACIDAD FINANCIERA - CONTEMPLADO EN EL NUMERAL 5.1.2.1 LIQUIDEZ

El proponente deberá acreditar un indicador de liquidez mayor e igual a 1.8

Como acreditarlo: De su registro de proponente vigente y en firme, se determinará Activo corriente / pasivo corriente > = a 1.8

Observación: En caso de que de manera individual o en un Consorcio, Unión Temporal o Promesa de Sociedad alguno de sus integrantes o el total de integrantes presente en el concepto de Pasivo corriente cero (0) año 2021, (RUP) y haya presentado utilidad operacional en los estados financieros del año 2021, (RUP) el integrante y por ende el proponente **CUMPLE** con el indicador solicitado.

PARA EL CRITERIO HABILITANTE - CAPACIDAD FINANCIERA - CONTEMPLADO EN EL NUMERAL 5.1.2.2 ENDEUDAMIENTO

El proponente deberá acreditar un indicador de endeudamiento menor e igual a 45.0%

Como acreditarlo: De su registro de proponente vigente y en firme se determinará Pasivo Total / Activo Total < = a 45.0%

PARA EL CRITERIO HABILITANTE - CAPACIDAD FINANCIERA - CONTEMPLADO EN EL NUMERAL 5.1.2.3 RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES

El proponente deberá acreditar un indicador de razón de cobertura de intereses mayor o igual a 1.0

Como acreditarlo: De su registro de proponente vigente y en firme, se determinará: Utilidad Operacional / Gastos de Intereses mayor o igual a 1.0.

Observación: En caso de que de manera individual o en un Consorcio, Unión Temporal o Promesa de Sociedad alguno de sus integrantes presente en el concepto de gastos de intereses cero (0) año 2021,

(RUP) y haya presentado utilidad operacional en los estados financieros del año 2021, (RUP) este integrante se declarará financieramente hábil. -

PARA EL CRITERIO HABILITANTE - CAPACIDAD FINANCIERA - CONTEMPLADO EN EL NUMERAL 5.1.2.4 CAPITAL DE TRABAJO

El proponente deberá acreditar un indicador de Capital de trabajo mayor a 35% del presupuesto oficial

Como acreditarlo: De su registro de proponente vigente y en firme, se determinará: Activo Corriente – Pasivo Corriente mayor al 35% del presupuesto oficial.

PARA EL CRITERIO HABILITANTE - CAPACIDAD FINANCIERA - CONTEMPLADO EN EL NUMERAL 5.1.2.5. PATRIMONIO

El proponente deberá acreditar un indicador de Patrimonio mayor a 100% del presupuesto oficial

Como acreditarlo: De su registro de proponente vigente y en firme, se determinará: Activo Total – Pasivo Total mayor al 100% del presupuesto oficial.

5.1.2.6 FACTOR CAPACIDAD ORGANIZACIONAL (Hábil/ No hábil)

PARA EL CRITERIO HABILITANTE - CAPACIDAD ORGANIZACIONAL - CONTEMPLADO EN EL NUMERAL 5.1.2.6.1. RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO

El proponente deberá acreditar un indicador de Rentabilidad sobre Patrimonio >= 6.0%

Como acreditarlo: De su registro de proponente vigente y en firme, se determinará: Utilidad operacional / Patrimonio *100. Mayor o igual a 6.0%

PARA EL CRITERIO HABILITANTE - CAPACIDAD ORGANIZACIONAL - CONTEMPLADO EN EL NUMERAL 5.1.2.6.2. RENTABILIDAD DEL ACTIVO

El proponente deberá acreditar un indicador de Rentabilidad sobre Activo > = a 4.0%

Como acreditarlo: De su registro de proponente vigente y en firme, se determinará: Utilidad operacional / Activo *100 Mayor o igual a 4.0%

CONSIDERACIONES PARTICULARES

Para Sociedades constituidas en el año 2022, la evaluación financiera de las propuestas, se efectuará a partir de la información contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP) de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, para todos los demás casos el corte de los estados financieros será a 31 de diciembre de 2021-2020-2019

En el caso de las Uniones Temporales y los Consorcios los indicadores financieros, y organizacionales, se calcularán con base en la suma de los índices individuales multiplicados por el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. Para ello se determina (índice financiero 1 x % participacion1 + índice financiero 2 x % participación 2+.....)

Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

Para la evaluación financiera y organizacional de los indicadores, Liquidez, Endeudamiento, Razón de cobertura de intereses, Rentabilidad del Activo y Rentabilidad del Patrimonio se tendrá en cuenta para habilitar la propuesta hasta el primer decimal después del punto.

Los indicadores financieros y organizacionales del presente proceso, corresponden a los requeridos para las grandes empresas, sin que eso signifique, una mayor exigencia financiera en el pliego de condiciones, en tanto los indicadores financieros que se le aplicaran a las mipymes tiene efecto regulador para la evaluación que adelanta el comité financiero.

En caso que la propuesta no cumpla con alguno de los indicadores anteriormente mencionados, ésta será no habilitada.

EDGAR ALONSO REYES CHAPARRO
Secretario de Hacienda Departamental

ACTIVIDAD	NOMBRE COMPLETO	CARGO	FIRMA
Revisó y Aprobó:	Mauricio Enrique Lindo	Profesional Universitario Dirección y Gestión de Rentas/Secretaría de Hacienda Gobernación de Arauca	
Proyectó:	Hammer Edisson Castañeda Hernández	Profesional de Apoyo Contratado. Dirección y Gestión de Rentas/Secretaría de Hacienda Gobernación de Arauca	